

**LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA
DE CONTAMINANTES (RETC) Y
LOS GRUPOS DE INTERÉS PÚBLICO**

DESTINATARIOS NATURALES DE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

- Organismos gubernamentales (nacionales, estatales, municipales)
 - Empresas y asociaciones industriales
 - Trabajadores en empresas industriales
 - Habitantes cercanos a zonas de producción industrial, grupos comunitarios
 - Organizaciones no gubernamentales
 - Investigadores y educadores
 - Cuerpos internacionales y de planificación, instituciones financieras y de seguros, asesores de riesgos, inversores
 - Medios de información
-

UTILIDAD

DE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

- **Reducción de químicos tóxicos.**
 - **Ahorro de dinero y de recursos.**
 - **Aumento de la transparencia:** *derecho a conocer* del público mediante la información sobre fuentes y transferencia de químicos tóxicos en y a través de sus comunidades.
 - **Integración de las partes interesadas en el diseño, implementación y mejoramiento del RETC:** organismos gubernamentales (nacionales, estatales y municipales), industrias, *ONG y ciudadanos*.
 - **Empoderamiento ciudadano:** *diálogo consciente y fundamentado* entre los sectores gubernamental e industrial y las comunidades locales a los fines de su *participación activa* (elaboración y aplicación de planes de contingencia; desarrollo de regulaciones, normas y procedimientos apropiados; toma de decisiones en relación a sus inquietudes ambientales).
-

PRINCIPIO COMÚN

PARA EL DESARROLLO DE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

- **Datos e información accesibles al público** (Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química- FISQ).
- Registro normalizado y manejo computarizado de datos para **facilitar el análisis y difusión de la información** (Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte- CCA).
- Registro coherente, diseñado para un **manejo fácil y accesible al público**, incluyendo la forma electrónica (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas- UNCEE).
- **Registros accesibles y de utilidad para el público**: reportes completos e información contextualizada para facilitar su comprensión (Asociación Canadiense de Productores Químicos- CCPA).
- Mecanismo de **retroalimentación ciudadana** para mejorar el sistema de RETC (CCA).
- **Participación del público** en el desarrollo y modificación del RETC (UNCEE).
- **Integración de todas las partes interesadas** para el diseño y desarrollo del RETC (CCPA).

CONTEXTO INTERNACIONAL DE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

- **Conferencia de Río:** llamado a los gobiernos para adoptar voluntariamente programas sobre derecho de la comunidad a la información.
- **Convenio de Róterdam:** un RETC puede contribuir con el compromiso de los actores interesados.
- **Convención Marco sobre el Cambio Climático:** un RETC puede contribuir con la participación del público y actores interesados.
- **Convenio de Estocolmo:** contempla objetivos para la investigación, desarrollo y vigilancia (art. 11) y la participación del público y actores interesados.
- **Convenio de Aarhus:** considera pilares fundamentales el acceso a la información mediante RETC nacionales coherentes e integrados, la participación pública en la toma de decisiones sobre el desarrollo y modificación del RETC y el acceso a la justicia en aspectos ambientales.

ETAPAS DE DISEÑO DE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

ETAPAS

- Identificación de las metas del sistema RETC nacional
- Evaluación de la infraestructura existente relevante para el RETC nacional
- Diseño de las características claves de un sistema RETC nacional
- Ejecución de prueba piloto del sistema RETC
- Propuesta nacional de RETC
- Taller de implementación del RETC nacional.

ALGUNAS CONDICIONES A CUMPLIR

- Incluir a todos los ministerios interesados, así como a organizaciones y asociaciones ajenas al gobierno.
- Los grupos de la industria nacional y del público deben estar *interesados y dispuestos*.
- Debe establecerse un *Grupo Nacional Coordinador* de la propuesta de RETC nacional con representantes de las diversas partes interesadas.

PARTES INTERESADAS EN EL DISEÑO DE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

- **Ministerios o Secretarías del gobierno nacional, estatal y municipal, agencias u otros organismos:** Agricultura, Comercio, Finanzas, Medio Ambiente, Salud, Industria, Justicia, Trabajo, Obras Públicas, Transporte u otras entidades responsables del desarrollo e implementación de leyes, regulaciones y políticas relativas a la contaminación y gestión ambiental.
- **Grupos y asociaciones de la industria química y fabricantes**
- **ONG y representantes de grupos interesados:** organizaciones ambientales, de salud, de consumidores u otras organizaciones de la comunidad; uniones de trabajadores.
- **Instituciones académicas y de investigación:** industrial, agrícola, del petróleo o de la minería y otras fuentes de información técnica/científica sobre las emisiones y transferencia de contaminantes.

PARTICIPANTES

EN LA CONFERENCIA DE LAS AMÉRICAS SOBRE LOS REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

(Ciudad de México, 21-23 de abril de 2004)

• Número de representantes

| REGIÓN | PAÍSES | GOBIERNO | INDUSTRIA | ONG Y OTROS |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| América del Norte | 3 | 27 | 6 | 10 |
| América Central | 6 | 7 | 4 | 6 |
| América del Sur | 12 | 12 | 10 | 11 |
| El Caribe | 11 | 10 | 7 | 6 |
| TOTAL | 32 | 56 | 27 | 33 |

• **Campos de acción de las ONG participantes:** medio ambiente, contaminación, comunicación, industria, desarrollo sustentable, derecho, educación, tecnología, parques nacionales.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

- **Artículo 4.** Principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.
- **Artículo 6.** Gobierno democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.
- **Artículo 58.** Derecho a la información oportuna, veraz, imparcial y sin censura...
- **Artículo 62.** Participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio para el protagonismo que garantice su completo desarrollo individual y colectivo...
- **Artículo 70.** Medios de participación y protagonismo del pueblo: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas... y demás formas asociativas.
- **Artículo 127.** Obligación fundamental del Estado de garantizar un ambiente libre de contaminación con la activa participación de la sociedad.
- **Artículo 128.** Desarrollo de una política Estatal de ordenación del territorio según premisas de desarrollo sustentable, que incluya información, consulta y participación ciudadana...
- **Artículo 132.** Deber ciudadano de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos.